OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4576256 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SANDRA YASMIN TOVAR RODRIGUEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 14 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en el programa y modalidad asignada garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera por los términos establecidos en la formación regular.*." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 12 de agosto de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de Veinticuatro millones Ciento Dos Mil Pesos M/CTE. ($ 24.102.000). **4.** Que El SENA solicita corregir la fecha de inicio del contrato en la Plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que por error involuntario en el registro de la fecha del inicio del contrato en la plataforma transaccional de SECOP II quedo diferente a la fecha real de inicio del contrato celebrado, ´por tanto, se hace necesario la corrección solicitada. **5.** Que el supervisor(a) del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante comunicación enviada por correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a (modificar, aclarar o corregir) el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la fecha de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.4576256 DE 2023, el cual quedará así Fecha de inicio de contrato 13 de febrero de 2023 fecha de terminación 12 de agosto de 2023 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a la Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Darwin Mosquera Lozano – Abogado – CTCM
Revisó: Samuel Edixon Pérez - Abogado - CTCM